



Expediente número: 23pt.21  
Procedimiento: Adquisición Directa de Bienes.  
Asunto: Acta Negociación.  
Destinatario: Órgano de contratación

### ACTA DE NEGOCIACIÓN

Reunidos en el despacho de la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio de este Ayuntamiento, el día 29.12.2021 a las 13:00 horas, se constituye la comisión para proceder a la negociación de la adquisición por el Ayuntamiento de Mérida del siguiente bien propiedad de D. Ignacio Constantino Cabanillas:

*Localización: Identificación catastral: 0414002QD3101S0001LR que se corresponde con la finca registral 52213*

<i>Referencia Catastral</i>	<i>Uso</i>	<i>Emplazamiento</i>	<i>Sup. construida</i>
<i>0414002QD3101S0001LR</i>	<i>Comercio</i>	<i>Planta Baja</i>	<i>459 m<sup>2</sup></i>
	<i>Elementos comunes</i>	<i>Planta Baja</i>	<i>5 m<sup>2</sup></i>
			<i>TOTAL 264 m<sup>2</sup></i>

*Superficie de suelo 600 m<sup>2</sup>*

*El inmueble se sitúa en la Calle Camilo José Cela, N.º 11, con acceso desde la C/ Almendralejo Nº 28*

Asisten:

- La Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio, Carmen de Sande Galán
- El Director General de Urbanismo, Ignacio Candela Maestú

Se procede a la apertura de la oferta presentada de acuerdo con las cláusulas del pliego que rige el presente contrato con el siguiente resultado:

- La documentación administrativa contenida en el SOBRE A es conforme a pliego:
  - Acreditada la representación adecuada en Derecho.
  - Declaración jurada de la titularidad del bien a nombre del licitador, libre de cargas y documentos de representación en su caso.
  - Nota simple del Registro de la Propiedad que describa los datos referentes a la inscripción registral del mencionado bien inmueble con mayor cabida a los terrenos que se retenden adquirir.



- La oferta económica contenida en el SOBRE B es por importe de 130.186,06 €.

Por parte del Director de Urbanismo se hace constar lo siguiente:

A pesar de lo contemplado en el PCAP, cláusula 13, los gastos de elevación a pública de la escritura y de notaría deberán correr por cuenta del Ayuntamiento, toda vez que al hacer la valoración técnica no se tuvo en cuenta este extremo, aunque si se hizo en todas las negociaciones previas llevadas a cabo con el propietario como así consta en su propuesta inicial.

No obstante, y conforme al procedimiento negociado (adquisición directa), tal y como prevé el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el propietario, en fase de negociación, se ratifica en la oferta inicial pero con las siguientes condiciones:

- *Los gastos de Notaría y Segregación de la parcela adquirida por el Ayuntamiento, serán por cuenta del Ayuntamiento*

- *Sobre la finca registral 52213, la porción de finca de titularidad privada a adquirir por parte de éste Excmo. Ayuntamiento de Mérida, tenemos 95m<sup>2</sup> de solar, más 142m<sup>2</sup> edificados, es decir, 71m<sup>2</sup> en local de planta baja, y 71m<sup>2</sup> de nave en planta 1<sup>a</sup>.*

- *Las obras que ejecutará el Ayuntamiento serán:*

*a) La correspondiente a la segregación, incluyendo el derribo de la zona adquirida por el Ayuntamiento, la restitución de una fachada de la mismas características que la actual en la nueva delimitación del edificio.*

*b) Dicha fachada tendrá una puerta de salida de emergencia en planta baja y dos ventanas en la plantas alta*

*c) La escalera ubicada en el exterior de la propiedad del titular del local de acceso a planta alta se ubicará en el interior del local para acceso a la planta alta donde estructuralmente pueda ubicarse.*

*d) El Ayuntamiento correrá por cuenta de los gastos de segregación de la parcela adquirida por este.*

Visto lo cual, la Comisión propone al órgano de contratación la adquisición del bien a D. Ignacio Constantino Cabanillas por un precio de 130.186,06 euros, con las condiciones anteriormente expuestas resultantes de la negociación.

Se hace constar que aunque el propietario declara que el bien se encuentra libre de cargas, pone de manifiesto con documentación aportada, la existencia de un ocupante arrendatario



adquisición del bien.

Igualmente se hace constar que de forma simultánea o previa se deberá proceder a la segregación de la parcela que se va a adquirir.

Se da por terminada la reunión a las 13.15 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, se somete a la firma de los presentes.

